



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02193839- -NEU-DESP#SDTA - OBRA: “NÚCLEO SANITARIO - PARAJE ATREUCO - AGRUPACIÓN MAPUCHE ATREICO” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02193839- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-008920/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto, obra solicitud del Lonco de la Comunidad Mapuche Atreico y certificación del estado de salud del beneficiario, del cual surge la necesidad de gestionar una mejora habitacional en la vivienda del señor Marcelino Zuñiga (D.N.I.N° 7.688.692), poblador del Paraje Atreuco, quien se encuentra en situación de vulnerabilidad física y socio-económica e incapacidad de acceder por sus propios medios a una mejora habitacional que servirá de paliativo a su situación actual;

Que corresponde diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de prevención, protección y asistencia de pobladores que posean necesidades básicas insatisfechas (NBI), para la sustentación y su fortalecimiento en pos de alcanzar las condiciones apropiadas que favorezcan su protección integral;

Que es Política de Estado de la Provincia la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, asimismo el pleno desarrollo personal de los adultos mayores, en su medio familiar, social y cultural;

Que a fin de abordar una solución real, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del beneficiario y su inclusión social reivindicando su derecho al hábitat adecuado, es necesaria la creación de una obra a ser incorporada en el presupuesto provincial;

Que el Gobierno Provincial realiza un fuerte acompañamiento a las comunidades mapuches, el que se traduce con la concreción de obras que brindan mejoras en las condiciones de vida y resolución de problemáticas socio-económicas;

Que desde el Gobierno Provincial se han efectuado obras que brindan espacios acordes a fomentar el desarrollo comunitario que permiten fortalecer y revalorizar el acervo cultural de comunidades mapuches y otras obras que les permite el acceso a los servicios de salud pública, de energía eléctrica, de mejoras en los espacios de cría y cuidado del ganado, almacenamiento de forraje y abrevadero;

[illegible]

1	EP	1	3	2	0	2	5	0	0	1111	0	\$ 110.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	3	2	0	2	6	0	0	1111	0	\$ 751.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	7	0	0	1111	0	\$ 172.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	9	0	0	1111	0	\$ 249.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	3	2	0	3	4	0	0	1111	0	\$ 484.747,01
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
TOTAL OBRA \$ 1.856.747,01												

Artículo 5°: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.